REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

RESOLUCION NÚMERO 116 DE 2023
(01 de septiembre de 2023)

"Por medio de la cual se designa la interventoría a unos Contratos de Obra (Mantenimiento Rutinario)"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ, en uso de sus facultades legales, en especial aquellas que le confiere la Resolución número 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada por la Resolución 8130 del 31 de diciembre de 2018, Resolución 359 del 30 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los parámetros fijados en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, se hace necesario la designación de interventor para los contratos de obra adelantados por las entidades del Estado para ello el artículo 83 de la citada Ley 1474 de 2011, define la INTERVENTORIA para efectos del seguimiento y control de los proyectos ejecutados por la entidad la cual será ejercido por interventores contratados para tal fin, cuando suponga conocimientos especializados o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. A su vez señala frente a la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que el día 9 de diciembre de 2019, la Dirección Territorial Caquetá del Instituto Nacional de Vías suscribió con las Cooperativas de Trabajo Asociado COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCADO LA PAZ; COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA AMISTAD, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA CENTRAL, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOMARGINAL DE LA SELVA, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPBELEMITA, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPCARAÑO, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS COLONOS, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS LEJANOS y la PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CENTRAL DE VIAS DE LETICIA, los Contratos de Obra (Mantenimiento Rutinario) No. 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314 y 2315 de 2019 respectivamente, con el fin de ejecutar Mantenimiento Rutinario de las Carreteras Nacionales a cargo de la Dirección Territorial Caquetá, vías que se encuentran referenciadas en el respectivo procesos de contratación No. *LP-DT-CAQ-016-2019*

Que la Directora de Contratación del Instituto Nacional de Vías, el día 14 de julio de 2023 y 25 de julio 2023, a través de la Resolución No. 02395 Y 2501, adjudicó el proceso de contratación No. *CMA-DEO-SG-012-2023* y procedió a Celebrar los contratos No. 02702 Y 2718 de 2023, y suscribió los mismos a favor de CONSORCIO JORES-CIDEC-012

Continuación de la Resolución*:* **"***Por medio de la cual se designa la interventoría a unos Contratos de Obra (Mantenimiento Rutinario)***"**

(Grupo 1) Y el CONSORCIO SLG VIAL (Grupo 3), respectivamente, con Orden de Inicio para los dos primeros, de fecha 01 de septiembre de 2023, con el fin de ejecutar la Administración Vial de las Carreteras Nacionales a cargo de la Dirección Territorial Caquetá en cada respectiva jurisdicción.

Que, en mérito de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el proceso de contratación No. *LP-DT-CAQ-016-2019,* se hace necesario designar al el CONSORCIO SLG VIAL (Grupo 3) la interventoría de los contratos de Obra (Mantenimiento Rutinario) No. 2313, 2314, 2315 de 2019 y 2696 de 2023 y CONSORCIO JORES-CIDEC-012 (Grupo 1), la interventoría de los contratos de obra (Mantenimiento Rutinario) No. 2307, 2308 y 2309 de 2019, en las correspondientes vías y jurisdicciones a cargo respectivamente de cada grupo de administración vial, con el fin de optimizar el cumplimiento de los principios que rigen la función pública y la gestión administrativa, y desarrollar adecuada y oportunamente las actividades propias del contrato en mención, y ejercer sobre este, control y vigilancia de conformidad con lo normado en la ley 80 de 1993 y/o establecido en el Manual de Interventoría de INVIAS adoptado mediante Resolución 003376 del 28 de julio de 2010.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a partir de la fecha, al CONSORCIO JORES-CIDEC-012 (Grupo 1), Representado Legamente por LUZ ALBA GUEVARA PANTOJA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.745.228 expedida en Pasto, la interventoría de los contratos de obra (Mantenimiento Rutinario) No. 2307, 2308 y 2309 de 2019, correspondientes a las Cooperativas de Trabajo Asociado COOPPAZ, COOPAMISTAD y COOPCENTRAL y CONSORCIO SLG VIAL (Grupo 3), Representado Legamente por LUIS GABRIEL IBARRA ANGEL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.724.313 expedida en Bogotá D.C., la interventoría de los contratos de obra (Mantenimiento Rutinario) No. 2313, 2314 y 2315 de 2019,y el contrato No. 2696 de 2023 correspondientes a las Cooperativas de Trabajo Asociado LOS COLONOS, SUREÑA, LOS LEJANOS y PRECOOPERATIVA CENTRAL DE VIAS DE LETICIA, en las respectivas jurisdicciones de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a cada Representante Legal de la empresa designada como Interventor, el contenido de la presente Resolución archivando copia de la misma en los respectivos contratos

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Florencia, Departamento del Caquetá, al primero (01) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Continuación de la Resolución*:* **"***Por medio de la cual se designa la interventoría a unos Contratos de Obra (Mantenimiento Rutinario)***"**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente
por JOSE RICARDO
BURBANO BARCENAS

JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS
DIRECTOR TERRITORIAL (E)

Proyectó: J.Mejia
Revisó: J.R.B.B